**ACTA DE COMITÉ N°010 – COMITÉ DE PAGOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA – OCTUBRE 04 DE 2024.**

En Floridablanca a los cuatro (04) días del mes de Octubre de 2024, se reunió el Comité de Pagos de las medidas y obligaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF de ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en sesión Ordinaria a las 07:30 de la mañana, a través de la herramienta tecnológica Skype, y de manera presencial en la Sala de Juntas de la Unidad Materno Infantil – UMI, con los siguientes asistentes:

**Miembros**

**Dra. JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA**

Presidente Delegada

**Dra. MADELEY MORELLA MEJIA PORTILLA**

Jefe de Control Interno E.S.E

**DRA. YAMILE TOLOZA GAMBOA**

Secretaria Comité (Delegada) // Subgerente ESE

**Grupo de Acreedores:**

Grupo 1: Acreencias Laborales y Servicios Personales Indirectos

**UT.UCI ESE** **HSJD FLORIDABLANCA**

Asistentes: Dr. Mauricio Antonio Martínez Arguello- Representante Legal.

 Dra. Leonor Parra - Apoderada o abogada Dr. Mauricio Martínez.

Grupo 5: Demás Acreedores externos

**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Asistente:Dra. Kennie Lorena García Madrid – Apoderada

**Invitados:**

**Dra. MARGARITA MARIA PINTO DIAZ**

Asesora de Calidad ESE – Adscrita Sortesalud

**DR. JORGE CARLOS OROZCO CAMACHO**

Abogado -Contratista Defensa Judicial de la E.S.E

**DR. EDUAR FABIAN ROJAS OSPINO**

Invitado Externo (Apoyo profesional temas Financieros)

El Orden del día es el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Presentación y Aprobación Acta 009 de 2024.
4. Presentación Alcance y Generalidades del funcionamiento del Comité de Pagos.
5. Informe Ejecutivo situación financiera y acciones concretas cumplimiento del PSFF.
6. Proposiciones y varios.

**1.Verificación del Quórum.**

La Dra. Mónica Barrios Bastidas /Secretaria Comité de Pagos y Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, delega a la Dra. Yamile Toloza Gamboa - Subgerente, para que asista en su representación en esta sesión; por consiguiente, se da lectura al documento de delegación, y es aceptado por los miembros del Comité.

Los representantes: Grupo 2: Entidades Públicas y de Seguridad Social **- ELECTRIFICADORA DE SANTANDER,** Grupo 3: Proveedores bienes y servicios -**ORTOSIN MEDICAL SAS**, y Grupo 6:Provisiones y Pasivos Contingentes- **ELIDA RAMÍREZ Y OTROS**, no manifestaron estar presentes durante el llamado a lista.

De conformidad con el acuerdo de Comité No 001 aprobado en el mes de Marzo de 2022, en el cual se estableció el reglamento interno del comité de pagos, en el Articulo 14 - Quórum, se estipuló: *“En las reuniones del Comité de Pagos, se podrá deliberar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros”, no obstante*, en su Parágrafo 1º establece que todos los grupos de acreedores estarán representados por un único Miembro quien ejercerá su derecho a voz y voto en nombre de estos; que será ejercido y reemplazado, por el grupo de acreedores que corresponda en el orden de prelación de pagos del PSFF y de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 20 de la Resolución 2396 de 2020 o la norma que la sustituya o modifique, los demás representantes de los diferentes grupos de acreedores podrán asistir a las diferentes sesiones con voz, quienes podrán intervenir, según lo estimen. Esto indica, que, para efectos de votación, decisión y deliberación, los demás miembros de los grupos de acreedores están representados por el representante que ocupa la posición No 1 dentro del Grupo 1 de acreedores, según el orden de la prelación de pagos; para este caso, por el representante de la UT.UCI ESE HSJD FLORIDABLANCA.

Con las aclaraciones antes expuestas, se verifica la existencia de Quórum reglamentario para deliberar y tomar decisiones válidas.

**2. Aprobación del Orden del día.**

Se somete a consideración el orden del día, y es aprobado por los Miembros del Comité.

**3. Presentación y Aprobación Acta 009 de 2024.**

El acta fue socializada con anterioridad vía correo electrónico a los miembros del Comité. Frente a la misma el Rte. de la UT.UCI HSJD Floridablanca Dr. Mauricio Martínez, expresa que desea realizar una aclaración con respecto a un comentario realizado por la Dra. Leonor Parra en la reunión pasada cuanto afirmó: *“el Rte. Legal de la UT.UCI HSJD Floridablanca acepto ese valor, esa inclusión, y a hoy está en duda”.*

Conforme a lo anterior, el Dr. Martínez, refiere que el Hospital ha manifestado que el PSFF tal como se encuentra estructurado es inmodificable, y la UT.UCI HSJD Floridablanca tiene valores diferentes a las sumas allí reconocidas, no obstante, dentro de las diversas sesiones de Comité de Pagos, se ha manifestado que la deuda que la ESE tiene con la UT.UCI es superior a los $ 2.807 Millones registrados en el Programa, porque no fue tenido en cuenta el valor total de las facturas, insumos, medicamentos y otros conceptos, esto, se debe a que como Rte. Legal de la Unión Temporal no fue consultado ni invitado para la elaboración del PSFF donde se estableció el monto allí definido, por tanto, lo que quiso decir la Dra. Leonor Parra, es que la UT.UCI HSJD Floridablanca aceptó el pago de lo registrado en el PSFF.

Con la observación antes descrita, se somete a consideración: Acta de Comité 009 de Septiembre 06 del año en curso, y es aprobada por UNANIMIDAD.

**4.Presentación Alcance y Generalidades del funcionamiento del Comité de Pagos.**

El Dr. Orozco expresa que, en consonancia con los alcances y compromisos de la sesión anterior, en donde se originó la solicitud y necesidad de rememorar la metodología, el histórico, los alcances y generalidades del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF, con la mayor brevedad y puntualidad realizara las precisiones sobre el particular.

El PSFF inicia con la expedición de la Resolución No. 1342 del 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio de la cual categorizó a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en “RIESGO FINANCIERO ALTO”.

En razón a esta categorización la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, presentó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, ante la Secretaría de Salud de Santander el 24 de agosto de 2021.

Mediante comunicación No.2-2021-050721 del 30 de septiembre de 2021 la Directora General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió “Concepto Técnico de Viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero -PSFF”. Esto quiere decir, que el Programa presentado en su momento por el Hospital, resultó viable y obtuvo concepto favorable por parte del Ente Ministerial.

En cuanto a los efectos de viabilidad del Programa, en esta oportunidad se presentan de manera breve y puntual en lo que corresponde al punto neurálgico o relevante de los procesos judiciales, y es que de conformidad al Art. 9 de la Ley 1966 de 2019 determino: “*Aplicación de las medidas del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero”. A partir de la fecha de presentación de los programas de saneamiento fiscales y financieros que adopten las ESE categorizadas en riesgo medio o alto, y hasta que se emita el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,* ***no podrá iniciarse ningún proceso ejecutivo contra la ESE y se suspenderán los que se encuentren en curso. Durante la evaluación del programa se suspende el término de prescripción y no opera la caducidad de las acciones respecto de los créditos contra la ESE.*** *E*sto, resulta de gran interés para quienes hacen parte de este Comité, porque al parecer existían ciertas inquietudes sobre el particular.

***Como consecuencia de la viabilidad del programa se levantarán las medidas cautelares vigentes y se terminarán los procesos ejecutivos en curso****. Serán nulas de pleno derecho las actuaciones judiciales con inobservancia de la presente medida. Lo anterior no tendrá aplicación cuando se presente concepto de no viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en este caso el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud deben dar aplicación al artículo 7° de la presente Ley.*

En síntesis, una vez viabilizado el Programa que es lo que efectivamente ocurrió después de obtener el concepto favorable, las medidas cautelares se levantan y los procesos ejecutivos se terminan, significa que todos los procesos judiciales que se habían iniciado en su momento en contra del Hospital en razón a incumplimiento en los pagos, se terminan por efectos de la norma citada (Ley 1966 de 2019), y en eso la Entidad ha venido trabajando para que en la actualidad se tenga el 100% de los proceso ejecutivos terminados.

Como se ha indicado en diferentes escenarios, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, en la cual estableció:

Se debe contar con un Comité de Pagos de las medidas y obligaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. La programación del pago de pasivos acordada por el Comité, será presentada a la Junta Directiva para su aprobación. Posteriormente será entregada al supervisor delegado de la Entidad territorial de donde provienen los recursos quien aprobará o devolverá para ajustes la respectiva relación y soportes de pago.

El Comité de Pagos verificará que los pasivos cumplan con todas las condiciones de legalidad para autorizar su pago, para ello deberá tener en cuenta: la relación con soportes que contengan cuenta auxiliar, comprobante de registro contable de la obligación, nombre de la entidad o del funcionario, documento de identificación, certificado de disponibilidad y registro presupuestal, número de la obligación - contrato o documento equivalente, factura o documento equivalente, concepto de la obligación, fecha de la obligación, valor de la obligación, prioridad de pago y demás requisitos que a juicio del Comité se requieran para demostrar la idoneidad del pasivo.

Lo anterior es importante resaltarlo, en razón al punto en el que se está con el acreedor que encabeza en este momento el Grupo 1 de Acreedores, y es la UT.UCI HSJD Floridablanca con quienes se han desarrollado mesas de trabajo para efectos de verificar estas condiciones de legalidad que la Guía Metodológica exige.

De conformidad con la guía metodológica, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca mediante Resolución Interna No.184 del 29 de Diciembre de 2021 estableció el Comité de Pagos de las medidas y obligaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (este documento es de conocimiento del Comité de pagos, e igualmente ha sido suministrada al Representante Legal de la UT.UCI HSJD Floridablanca).

La integración del comité de Pagos, es la siguiente:

a) Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado o su delegado (asumida en la actualidad por la Dra. Johanna Otero).

b) Gerente de la Empresa Social del Estado.

c) Jefe de la Oficina de Control Interno.

d) Un representante de cada grupo de acreedores (En total son 6 grupos de acreedores):

 1. Acreencias Laborales + Servicios Personales Indirectos (En curso de pagos en la actualidad)

 2. Entidades Públicas y de Seguridad Social;

 3. Proveedores bienes y servicios;

 4. Obligaciones financieras;

 5. Demás acreedores externos; y

 6. Otros pasivos, incluye: provisión para contingencias y demás pasivos no relacionados en el grupo anterior.

Esta es la prelación de pagos que establece la norma, que está contemplada en la ley, y establecida en la Resolución referida con anterioridad.

La Resolución 2396 de 2020, en su artículo 20, establece las funciones del comité de Pagos, de las cuales se resaltarán las de mayor relevancia, y son las siguientes:

El Comité de Pagos se encargará de aprobar las certificaciones de giro de los recursos dispuestos para la financiación de las medidas y el pago de las obligaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, e Igualmente tendrá a su cargo:

*“20.1 Suministrar a la Junta Directiva de la ESE, durante la vigencia del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, toda información razonable relacionada con las cuentas por pagar presentadas ante el comité de pago, seguimiento y control de los pagos autorizados a la entidad fiduciaria, con el fin de ayudar a un adecuado seguimiento del Programa con requisitos mínimos de calidad, suficiencia y oportunidad.*

*20.2 Coadyuvar en el seguimiento a la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario”*

En general, al Comité de Pagos le son atribuibles funciones relacionadas con el seguimiento del estricto cumplimiento al pago de medidas y de pasivos relacionados en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado, en el orden de prelación establecido en la Guía Metodológica para la Elaboración y Modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y de Fortalecimiento Institucional de las Empresas Sociales del Estado, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es claro que son varias las funciones del comité de pagos, pero las de mayor importancia, son: 1. Aprobar la certificación del giro de recursos. 2. La Programación de pagos, y además tiene un ejercicio de rendición de cuentas ante la Junta Directiva de la Entidad para informarle lo que está sucediendo o los asuntos que están siendo tratados en el Comité de Pagos; por ello, la ESE periódicamente debe informar al Órgano mayor (Junta Directiva) sobre las sesiones desarrollas de comité de Pagos, en igual medida cuando se aprueban y/o programan pagos a través de este Comité, se debe llevar a Junta Directiva para su respectiva aprobación, y con ello agotar los pasos o tramites que exige la norma. No obstante, lo anterior la Resolución 2396 de 2020 en su artículo 20, define:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El representante de los acreedores por cada grupo de acreencias será seleccionado de entre quienes tengan derecho al mayor monto a cancelar con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y será reemplazado en el comité por quien le siga en la lista de acreencias ordenadas de mayor a menor una vez su obligación sea cancelada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité de Pagos deberá expedir su reglamento interno, en el cual se establecerán entre otros aspectos a) las reglas para su convocatoria; b) la periodicidad de las reuniones, debiendo reunirse al menos una vez al mes; c) los procedimientos para su funcionamiento.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el seguimiento del Encargo Fiduciario el Comité de Pago realizará reuniones operativas y de seguimiento de manera periódica, de acuerdo con lo establecido en su reglamento Interno, pudiendo realizarse de manera virtual o no presencial.

En cumplimiento a la normatividad que rige el PSFF, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca suscribió contrato de encargo fiduciario para el manejo de los recursos con la Fiduprevisora bajo el Numero 3-1-103638.

El comité de Pagos, aprueba su reglamento interno e inicia la operación propia dicha del mismo:

Mediante Acuerdo de Comité 001 de Marzo 17 de 2022, “SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE PAGOS DE LAS MEDIDAS Y OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”. Allí se estableció el organigrama de trabajo, la periodicidad de sus sesiones, quienes lo conforman, es decir, el funcionamiento interno de este órgano colegial.

El Comité de Pagos tiene un horizonte metodológico, y es precisamente la “GUIA METODOLOGICA PARA LA ELABORACION Y MODIFICACION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO”, la cual es de pleno conocimiento de los integrantes de este Comité, dado que ha sido socializada en diferentes sesiones, y quienes la han solicitado se les ha suministrado en su momento.

En concordancia con lo referido en líneas atrás, y lo establecido por la normatividad frente a la categorización de cada una de las obligaciones, se determina el orden de prelación de pagos o créditos, así:

* Acreencias Laborales + Servicios Personales Indirectos
* Entidades Públicas y de Seguridad Social
* Proveedores bienes y servicios
* Obligaciones financieras
* Demás acreedores externos, cuyas
* Otros pasivos, incluye provisiones y pasivos contingentes, y demás pasivos no relacionados en el grupo anterior.

Esta prelación de pagos o créditos, se encuentra también establecida en la Resolución Interna No.184 del 29 de Diciembre de 2021, que también es de conocimiento de los integrantes de este Comité.

E igualmente la prelación de pagos definida, desde el punto metodológico establece un criterio de representatividad o de representación, por lo cual, es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

**Parágrafo 1 Art. 20 de la Resolución No. 2396 de 2020.** El representante de los acreedores por cada grupo de acreencias será seleccionado de entre quienes tengan derecho al mayor monto a cancelar con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y será reemplazado en el comité por quien le siga en la lista de acreencias ordenadas de mayor a menor una vez su obligación sea cancelada.

**Parágrafo 1 Acuerdo de Comité Nº 001 del 17 de Marzo de 2022**. Se establece que todos los grupos de acreedores estarán representados por un único miembro, quien ejercerá su derecho a voz y voto en nombre de estos; que será ejercido y reemplazado, por el grupo de acreedores que corresponda en el orden de prelación de pagos PSFF y de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1º del art. 20 de la Resolución No. 2396 de 2020 o la norma que la sustituya o modifique; los demás representantes de los diferentes grupos de acreedores podrán asistir a las diferentes sesiones o reuniones con voz, quien podrá intervenir, según lo estime. Esto quiere decir que, son miembros del comité todos los acreedores con su representante en cada uno de los grupos, pero para efectos de votaciones en las decisiones del Comité, el único que tiene voto es quien ejerce la representación, para el caso que hoy nos ocupa es la UT. UCI HSJD Floridablanca representada en la actualidad por el Dr. Mauricio Martínez y la Dra. Leonor Parra, quien es su apoderada y siempre lo acompaña en estas sesiones.

Finalmente, y solo por efectos metodológicos se concluye esta intervención con el Artículo 16 del Acuerdo de Comité 001 de 2024 (Reglamento interno del Comité de Pagos):

**ARTÍCULO 16.** - DE LAS INTERVENCIONES E INTERPELACIONES. - Las intervenciones que soliciten los miembros del Comité de Pagos o los asistentes a las reuniones deberán tener en cuenta lo siguiente:

1.Para hacer uso de la palabra, de manera respetuosa se solicitará al Presidente del Comité de Pagos, quien autorizará la misma.

2.Ningún integrante del Comité de Pagos o invitado, podrá referirse a tema diferente al que se encuentre en discusión del orden del día y su desconocimiento obligará a la Presidente del Comité de Pagos, a llamar la atención y suspender el derecho para continuar en la intervención.

Durante el uso de la palabra, los miembros del Comité de Pagos o los asistentes a las reuniones, podrán ser interpelados cuando se trate de la formulación de preguntas o en solicitud de aclaración de algún aspecto en que se demande.

Se trae a colación lo anterior, porque se considera de gran utilidad para todos con el propósito de llevar a cabo un buen ejercicio en las sesiones, y para que el orden del día tenga la fluidez y sinergia necesaria.

En virtud de lo expuesto, se da por presentado el Alcance y Generalidades del funcionamiento del Comité de Pagos.

**5.Informe Ejecutivo situación financiera y acciones concretas cumplimiento del PSFF.**

El Dr. Fabian Rojas, indica que realizara una presentación de cómo fue estructurado el escenario financiero del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero -PSFF, cuáles eran sus metas en ejecución de ingresos con recaudo, y como estaba conformado su gasto:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** |
| **Disponibilidad Inicial** |  **1.527.890.991**  |  |   |   |   |   |
| Total Ingresos (No incluye Disponibilidad Inicial) |  22.515.035.456  |  26.748.633.307  |  26.017.157.697  |  26.025.953.838  |  26.919.281.680  |  26.550.489.898  |
| Total Ingresos Corrientes |  11.690.230.287  |  14.617.949.419  |  14.792.711.655  |  14.958.881.702  |  15.330.101.907  |  15.484.108.561  |
| Ingreso de Explotación |  10.115.230.287  |  12.097.949.419  |  12.146.711.655  |  12.180.581.702  |  12.412.886.907  |  12.421.032.811  |
| Venta de Servicios de Salud |  10.115.230.287  |  12.097.949.419  |  12.146.711.655  |  12.180.581.702  |  12.412.886.907  |  12.421.032.811  |
| Otros Ingresos Corrientes |  1.575.000.000  |  2.520.000.000  |  2.646.000.000  |  2.778.300.000  |  2.917.215.000  |  3.063.075.750  |
| Otros Ingresos |  1.575.000.000  |  2.520.000.000  |  2.646.000.000  |  2.778.300.000  |  2.917.215.000  |  3.063.075.750  |
| Recaudo Cuentas por Cobrar - Rezago Vigencia Anterior |  10.824.805.169  |  12.130.683.888  |  11.224.446.042  |  11.067.072.136  |  11.589.179.773  |  11.066.381.337  |
| TOTAL INGRESOS - OPERACIÓN CORRIENTE |  24.042.926.447  |  26.748.633.307  |  26.017.157.697  |  26.025.953.838  |  26.919.281.680  |  26.550.489.898  |
| TOTAL RECAUDO E.S.E |  19.297.442.847  |  22.991.360.869  |  24.784.561.775  |  |  |  |
| DIFERENCIA |  (4.745.483.600) |  (3.757.272.438) |  (1.232.595.922) |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Como se mencionó con anterioridad, el PSFF de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca fue viabilizado el 30 de Septiembre de 2021, y su operación inicio a partir del 01 de Octubre de la vigencia 2021.

El periodo de ejecución en tiempo para el Programa fue proyectado desde el año 2021 al 2026, donde se debe garantizar una venta de servicios y un nivel de recaudo tanto de vigencia actual como de vigencia anterior; esto, obliga a que la ESE tenga un punto de equilibrio con recaudo, garantice sus gastos, no origine nuevos pasivos, y genere excedentes que permitan apalancar el pasivo registrado en el PSFF a corte Diciembre 31 de 2020.

En ese orden de ideas, para el año 2021 la Institución contempló unos ingresos corrientes por la suma de $ 24.042 Millones, en el 2022 de $ 26.748 Millones, y en el año 2023 de $ 26.017 Millones. Se hace mención hasta el año 2023 porque son vigencias terminadas cuya información se encuentra soportada con ejecuciones presupuestales de ingresos y ha sido reportada a los diferentes Entes de Control que vigilan y supervisan la Entidad Hospitalaria.

Básicamente este era el recaudo que se tenía contemplado en el PSFF, pero la realidad institucional frente al recaudo efectivo, ha sido la siguiente: El en año 2021, el recaudo total fue de $ 19.297 Millones sumando vigencia actual + vigencia anterior. En la vigencia 2022 fue de $ 22.991 Millones. En el año 2023 de $ 24.784 Millones, esto, significa que la Entidad no cumplió con el recaudo efectivo estipulado en el PSFF; pero ese recaudo efectivo se origina desde una venta de servicios, y en la venta de servicios, es decir, en los ingresos contemplados en el Programa la Institución cumplió en un 100% en las tres vigencias mencionadas.

En igual medida, en Gastos del PSFF se contempló lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GASTOS** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** |
| TOTAL GASTOS FIJOS ADMINISTRATIVOS |  6.230.164.060  |  5.330.951.010  |  5.316.780.996  |  5.163.512.239  |  5.033.659.437  |  5.165.276.925  |
| TOTAL GASTOS FIJOS OPERACIONALES |  16.054.114.630  |  17.748.442.021  |  18.219.949.594  |  18.707.552.556  |  19.100.481.775  |  19.067.231.070  |
| TOTAL GASTOS - OPERACIÓN CORRIENTE |  22.284.278.690  |  23.079.393.030  |  23.536.730.590  |  23.871.064.794  |  24.134.141.212  |  24.232.507.995  |
| TOTAL GASTO E.S.E |  18.549.716.403  |  20.438.329.782  |  22.572.095.549  |  16.537.393.752  |  |  |
| DIFERENCIA |  (3.734.562.287) |  (2.641.063.248) |  (964.635.041) |  (7.333.671.042) |  |  |

Según el PSFF, para el año 2021 el total de gastos - Operación Corriente seria de $ 22.284 Millones. En el año 2022 de $ 23.079 Millones, y en la vigencia 2023 de $ 23.536 Millones. Este gasto quedo contemplado en el Programa teniendo en cuenta que se elaboró en la vigencia 2021 y se tenía una proyección de incremento anual en cada vigencia del 3%; pero el gasto efectivo, ejecutado y obligado en la ESE para estos 3 periodos fue: Año 2021 la suma de $ 18.549 Millones. Año 2022 de $ 20.438 Millones. Año 2023 de $ 22.572 Millones, frente a estos gastos es importante dejar una anotación, y es que en la vigencia 2021 la Entidad proyecto la puesta en marcha de la Sede Unidad Materno Infantil (UMI) a partir de Octubre de 2021 (4Trimestre), no obstante, la puesta en marcha de esta Sede solo se efectuó hasta la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta que se tenían proyectados unos gastos contemplando el funcionamiento de la Unidad Materno Infantil (UMI), razón por la cual, la Entidad no llego a su techo, sino que genero una racionalización del gasto optimizando los recursos, y dejó de comprometer u obligar de la vigencia 2021 a la vigencia 2023, de la siguiente manera: En el año 2021 la suma de $ 3.734 Millones. En la Vigencia 2022 de $ 2.641 Millones y en la vigencia 2023 de $ 964 Millones.

En el comportamiento desde el año 2021 al año 2023, se observa que esa bolsa se viene agotando, porque como se mencionó anteriormente, la Entidad proyectó unos gastos con un incremento anual en cada vigencia del 3%, pero para el año 2021 el incremento fue del 5.62%, para el año 2022 del 13.62%, para el año 2023 del 14.62%, y para la vigencia 2024 del 10.88%. Como se logra evidenciar el incremento anual fue muy superior al proyectado por la Entidad, esto, porque en el año 2021 en los escenarios o el panorama financiero del país se estimaba un IPC cercano al 3%, pero la Pandemia Covid19 cambio el tema inflacionario del país, por cuanto, los incrementos fueron superiores a los contemplados en la elaboración del PSFF.

Como el Hospital había considerado unos gastos para la puesta en marcha de la UMI pero no estaba en operación, esos gastos ayudaban a cubrir los gastos de funcionamiento institucional de la vigencia, por consiguiente, aun con el incremento desmesurado del IPC no se superó el gasto contemplado en cada vigencia, pero ya para la vigencia 2023 se observa como esa bolsa se viene agotando.

Esta información ha sido socializada en anteriores sesiones de Comité de Pagos, pero se consideró importante refrescar como está la ESE en este momento a nivel financiero.

A continuación, observaran brevemente lo que ha pasado desde la vigencia 2021 al cierre de la vigencia 2023:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **2021**  | **2022**  | **2023**  | **2024 ( Agosto)**  |
| **Reconocimiento** | 28.813.058.860 | 37.372.085.347 | 50.500.465.560 | 28.055.656.586 |
| **Recaudo** | 19.297.442.845 | 26.159.205.869 | 38.328.112.299 | 15.397.833.683 |
| **Gastos** | 22.616.362.688 | 24.195.101.910 | 37.927.924.282 | 20.247.832.559 |
| **Superávit o déficit por reconocimiento** | **6.196.696.172**  | **13.176.983.437**  | **12.572.541.278**  | **7.807.824.027**  |
| **Superávit o déficit por recaudo** | **-3.318.919.843**  | **1.964.103.959**  | **400.188.017**  |   |

En el año 2021 el Hospital genero un Déficit con recaudo de $ 3.318 Millones. En el año 2022 genero excedentes de $ 1.964 Millones. En el Año 2023 excedentes por $ 400 Millones.

El déficit de la vigencia 2021 se genera porque, es de recordar que el PSFF recibió recursos externos de apalancamiento, una parte de la Nación (Recursos FONSAET) y otra parte recursos propios del Departamento de Santander.

| **INGRESOS** | **2021**  | **2022**  | **2023**  | **2024**  | **2025**  | **2026**  | **2027**  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Recursos de la ESE** |  **-**  |  **1.758.647.757**  |  **3.669.240.276**  |  **2.480.427.107**  |  **2.154.889.044**  |  **2.785.140.468**  |  **2.317.981.903**  |
| Excedente |   |  1.758.647.757  |  3.669.240.276  |  2.480.427.107  |  2.154.889.044  |  2.785.140.468  |  2.317.981.903  |
| **Recursos FONSAET (Art. 7 Ley 1608/13)** |  2.423.720.000  |   |   |   |   |   |   |
| **Recursos del Departamento/Distrito para PSFF** |  744.125.000  |  1.580.500.000  |  1.580.500.000  |  -  |  -  |  -  |  -  |
| Recursos del Departamento para PSFF |  744.125.000  |  1.580.500.000  |  1.580.500.000  |   |   |   |   |
| **TOTAL, INGRESOS PARA EL PSFF** |  **3.167.845.000**  |  **3.339.147.757**  |  **5.249.740.276**  |  **2.480.427.107**  |  **2.154.889.044**  |  **2.785.140.468**  |  **2.317.981.903**  |

Como se había previsto que para la vigencia 2021, el Hospital recibiría en apalancamiento al PSFF la suma de $ 3.167 Millones, pero estos recursos no llegaron en la vigencia 2021, se fueron corriendo y terminaron de ingresar en la vigencia 2023, por esta razón, el Hospital genero el déficit de $ 3.318 Millones.

El pasivo que el Hospital tenía registrado en el PSFF era a corte Diciembre 31 de 2020, y el Programa fue viabilizado el 30 de Septiembre de 2021, en ese momento la Entidad lo que estaba haciendo era una compensación de sus pasivos, es decir, el Hospital para poder funcionar pagaba el pasivo viejo de los acreedores que estaban vigentes y como el recaudo no le alcanzaba para cubrir las obligaciones, volvía a generar nuevos pasivos; al generar pasivo por $ 3.318 Millones el Ministerio de Hacienda dice: como la Entidad cancelo pasivo registrado en el PSFF con recursos propios porque no recibió oportunamente los recursos de las fuentes de financiación externas, puede compensar ese pasivo. Cuando se surte este ejercicio, el ordenador del gasto del momento, toma la decisión de compensar o sustituir el pasivo que quedo en la vigencia 2021, afortunadamente parte de ese pasivo correspondía al acreedor Sindicato Colombiano de Trabajadores del Sector Salud “INTEGRASALUD hoy COREOS”, quien para ese momento encabezaba la lista de acreedores del Grupo 1 según la prelación de pagos definida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y lo que se hizo fue sumarle ese pasivo a la deuda ya registrada en el PSFF.

El acreedor “INTEGRASALUD hoy COREOS”, ya salió de la lista de acreedores porque la ESE logro cancelarle la totalidad de la deuda, por consiguiente, se da continuidad con el segundo acreedor del grupo 1, que se encuentra representado por la UT.UCI.HSJD Floridablanca. En este momento existen excedentes que se pueden cancelar al acreedor UT.UCI HSJD Floridablanca, son recursos que están en bancos, y la Entidad ha sido muy cuidadosa en no utilizar estos recursos para gastos de funcionamiento, porque son excedentes generados en la vigencia inmediatamente anterior, cuya destinación es el pago de pasivos registrados en el PSFF.

Cartera y pasivos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** |
| **Cartera** | 34.445.713.654 | 31.322.082.815 | 32.603.089.672 | 37.836.666.782 |
| **Pasivo** | 19.859.288.325 | 18.656.044.376 | 16.565.249.425 | 16.930.064.723 |

El pasivo de la Entidad en la Vigencia 2021 era de $ 19.859 Millones, al año 2022 de $ 18.656 Millones, a la vigencia 2023 $ 16.565 Millones, y al 2024 la suma de $ 16.930 Millones. Se evidencia que, entre las vigencias 2023 y 2024 el pasivo se viene manteniendo; los pasivos que posiblemente se generen en la vigencia 2024 no van a tener compensación o sustitución en la prelación de pagos, esto indica que, el orden de la prelación de pagos que se encuentra constituida seguirá manteniéndose vigente, porque es el PSFF que esta viabilizado y al que la Entidad debe seguir dando cumplimiento.

Bajo esa cronología, la UT.UCI HSJD Floridablanca estaría en priorización de pagos para recibir los recursos que tiene la ESE en bancos, por ser el acreedor que en la actualidad encabeza la lista del Grupo 1 de acreedores, dentro de la prelación de pagos del PSFF.

Para el año 2021 la Institución tenía una cartera o cuentas por cobrar por valor de $ 34.445 Millones, para el año 2022 por $ 31.322 Millones, para el año 2023 la suma de $ 32.603 Millones y para la vigencia 2024 la cifra es de $ 37.836 Millones; estas cuentas por cobrar están apalancando el pago del pasivo que la Entidad tiene en estos momentos, lo que indica que, el Hospital tiene cono garantizar el pago de pasivos.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, con el apoyo del Gobierno Departamental, está realizando diversas gestiones para recuperar la cartera: mesas técnicas con la Supersalud, ha participado activamente en las mesas de saneamiento de cartera buscando acercamientos con las diferentes EPS, se están adelantando procesos jurídicos en contra de las EPS para garantizar un recaudo efectivo, generar excedentes que permitan apalancar financieramente el PSFF.

En líneas generales, esta es la situación actual y real en lo relacionado al PSFF; es válido resaltar que en el año 2023 después de aproximadamente 16 años la ESE logra generar excedentes con recaudo, lo cual es un panorama positivo, y se continúa trabajando articuladamente por dar cumplimiento al Programa.

La Dra. Johanna agradece por la información presentada, y considera que ha sido muy clara la explicación.

La Dra. Leonor Parra manifiesta que tiene varias preguntas y/o anotaciones frente a la presentación realizada: ¿En qué cuantía fueron los apalancamientos al PSFF que la ESE recibió tanto de la Nación como del Departamento de Santander?, a su vez, solicita de manera respetuosa copia de la Autorización que haya emitido la Entidad competente para la compensación o sustitución de pasivos, también requiere que se le establezca de forma clara y concreta desde cuando están los excedentes para el pago a la UT. UCI. HSJD Floridablanca, y cuál es el argumento para que dentro de este termino no se le haya hecho el pago correspondiente, teniendo en cuenta que la presentación realizada por el Dr. Orozco ha sido clarísima, en establecer que una de las funciones del Comité de Pagos es darle agilidad a esos pagos.

El Dr. Fabian explica que, la ESE tenía contemplado recibir para la financiación del PSFF en la vigencia 2021 recursos externos de la Nación del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), la suma de $ 2.423 Millones, y para esta misma vigencia del Departamento de Santander la cifra de $ 744 Millones, e igualmente para las vigencias 2022 y 2023 se tenía proyectado recibir del Departamento de Santander $ 1.580 Millones en cada vigencia; estos recursos ingresaron a la Entidad Hospitalaria y fueron cancelados en su totalidad al Sindicato Colombiano de Trabajadores “INTEGRASALUD hoy COREOS” al ser en su momento el acreedor que encabezaba la lista del Grupo 1 de acreedores según la prelación de pagos definida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público; es válido aclarar que esos recursos no fueron utilizados por la Entidad para su funcionamiento, dado que tenían una destinación especifica, y era precisamente el apoyo o apalancamiento al pago de pasivos registrado en el PSFF, ya se finalizo la deuda con este primer acreedor, por esa razón, se continua con el segundo en lista que es la UT.UCI.HSJD Floridablanca.

En la actualidad el Hospital no cuenta con recursos externos de apalancamiento para el Programa, por cuanto debe cancelar este pasivo con recursos propios mediante la generación de excedentes, porque es de recordar que una de las condiciones del PSFF, es que la Entidad no debe generar nuevos pasivos, sino que se mantenga en su punto de equilibrio con recaudo, y de esta manera genere excedentes.

Los giros realizados a la Empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS, contaron con la revisión y visto bueno de la Secretaria de Salud de Santander, específicamente de la Oficina de Calidad y Control Financiero; estos pagos se encuentran debidamente soportados en Actas y/o Acuerdos de Comité de Pagos, cuyos documentos han sido compartidos con anterioridad a través de correo electrónico a los representantes de la UT.UCI.HSJD Floridablanca, allí podrán encontrar mayor amplitud de la información aquí expuesta.

La Dra. Leonor insiste en que se le concrete, según el informe contable presentando, cuanto se le cancelo a la Empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS, y cuando se generó la autorización para la compensación o sustitución de pasivos, mediate que documento y/o autoridad se hizo.

El Dr. Fabian señala que, el valor cancelado a la Empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS fue de aproximadamente $ 6.300 Millones, y hace claridad que quien autoriza cualquier tema relacionado con el PSFF, es única y exclusivamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, existen lineamentos claros en la Guía Metodológica para la elaboración, Modificación o ajustes del Programa, por consiguiente, la compensación de pasivos se dio mediante concepto técnico a través de mesa de trabajo desarrolla entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Salud de Santander y la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

Se hace compensación y/o sustitución de pasivos porque el pasivo registrado en el PSFF tiene fecha de corte 31 de Diciembre de 2020 y el Programa fue viabilizado hasta en Septiembre 30 de 2021, teniendo en cuenta la fecha de viabilizacion del Programa, el Hospital para poder funcionar canceló pasivo de la vigencia 2020 y al cancelar este pasivo con recursos propios porque los recursos de apalancamiento al Programa no llegaron en la vigencia 2021 según lo contemplado, se generaron nuevos pasivos durante esta vigencia (2021); frente a este panorama el Ministerio de Hacienda indicó que esos acreedores no podían quedar descubiertos del PSFF, y como el Hospital había cancelado pasivo de la vigencia 2020, se debía compensar o sustituir el pasivos de esos acreedores sin afectar la prelación o priorización de pagos ya definida; en el caso particular, como la Empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS, encabezaba la lista de acreedores del Grupo 1 y como parte del pasivo que se generó en la vigencia 2021 fue con este proveedor, entonces, se le sumo ese valor a la deuda inicialmente registrada, y ni posición de este acreedor ni la de los demás acreedores cambio; es importante tener en cuenta que la Empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS, encabezó la lista de acreedores, porque la deuda era por concepto de personal y tenía el mayor monto adeudado por la ESE.

La Dra. Leonor Parra expresa que aún queda una duda grande, y es que dentro del estado de deuda con la Empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS, se establece que era de aproximadamente $ 4.968 Millones, pero según lo expresado con anterioridad se la cancelo alrededor de $ 6.300 Millones; lo que ingiere de manera inmensa entre el valor que estaba aprobado en el PSFF y lo que el Hospital canceló a esta Empresa; por cuanto solicita se le explique por qué ese incidente o incumplimiento al Programa que se debía ejecutar de manera categórica según lo presentando al Ente Ministerial.

El Dr. Fabian hace claridad que el Hospital no ha incumplido con el PSFF, la Entidad Hospitalaria ha tenido 2 evaluaciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a manera de recordar este Ministerio califica mediante Alertas: ALERTA BAJA, ALERTA MEDIA, y ALERTA ALTA, y la ESE en las 2 oportunidades ha obtenido una calificación de ALERTA MEDIA, lo que significa, que ha venido cumpliendo con la metodología definida para el PSFF. El Programa se ha ejecutado de la manera transparente, y los recursos destinados para su apalancamiento han sido utilizados para los pagos de conformidad con la Guía Metodológica.

El Ministerio de Hacienda y Crédito publico en la Guía Metodológica establece que los recursos que maneje la ESE deben ser administrados por una Fiducia, esto quiere decir, que todos los pagos que realice el Hospital son a través de la Fiduprevisora, Entidad con la que se suscribió un contrato de encargo fiduciario para mayor transparencia en el tema de pagos.

En cuanto a la diferencia del valor inicialmente registrado en el PSFF y lo efectivamente cancelado a la Empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS”, se debe a la sustitución o compensación de pasivo autorizada por el Ministerio de Hacienda, la cual se encuentra aprobada mediante Acuerdo de Comité de Pagos.

La Dra. Leonor Parra indica que surge una nueva inquietud, y es la siguiente: si la ESE realizo una modificación para la sustitución de pasivos, cual es el fundamento para que cuando la UT.UCI HSJD Floridablanca estableció y presento las cuentas adeudas por el Hospital, haya sido informada que el PSFF era inmodificable, y porque fue viable modificar y sustituir el pasivo de la Empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS”.

El Dr. Fabian indica que la compensación del pasivo se hace en la vigencia 2021, porque el Hospital cancelo con recursos propios pasivos que se encontraban registrados en el PSFF a corte Diciembre 31 de 2020, y en la misma vigencia (2021) se generó una deuda cierta con respaldo presupuestal, contaba contractualmente con CDP, RP, era una obligación contraída, una cuenta por pagar debidamente configurada, por esta razón se compensa o sustituye.

La Entidad genera excedentes al cierre de la vigencia 2023, porque con su recaudo logra cubrir los gastos de funcionamiento, y de conformidad con la Guía Metodología, sí la Institución genera excedentes dichos recursos deben ser destinados para el pago de pasivos registrado en el Programa; en el caso hipotético que no existiesen pasivos en PSFF, presupuestalmente esos valores se llevarían al rubro o cuenta de Inversión, para el caso específico de la ESE, se deben utilizar para el pago de pasivos del Programa.

Cuando se generan excedentes, el giro de recursos no se realiza en las primeras sesiones de Comités de pagos del año, porque a Diciembre 31 de cada vigencia se cierran los portales bancarios y la Entidad Hospitalaria no alcanza a cancelar la totalidad de sus cuentas por pagar de la vigencia que acaba de finalizar, entonces, lo que queda en caja y banco se debe adicionar en el presupuesto de ingresos de la siguiente vigencia como Disponibilidad Inicial, y en el presupuesto de gastos se registra en cuentas por pagar de vigencias anteriores. Los excedentes de la vigencia 2023 ya están en el presupuesto de la vigencia 2024, en las cuentas bancarias de la ESE, y en la actualidad se están agotando los tramites internos que se requieren para efectuar el pago dando cumplimiento a lo definido por la normatividad que rige el Programa.

La Dra. Leonor Parra pregunta ¿con fundamento en lo que se acaba de explicar, la sustitución del pasivo afectó a la lista de acreedores registrados en el PSFF?.

El Dr. Fabian reitera que este ejercicio no afectó absolutamente a ningún acreedor inicialmente registrado en el PSFF, las posiciones o el turno de cada acreedor siguió tal como se había conformado desde la elaboración del Programa; a manera de ejemplo la UT.UCI HSJD Floridablanca continúo ocupando el segundo lugar en la lista de acreedores del grupo 1, y al subsanarse la deuda total con la empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS”, por esa razón, hoy se encuentran sentada haciendo parte del Comité de Pagos; lo mismo ocurrirá con los demás acreedores según el orden de prelación de pagos, una vez se vaya agotando o finalizando la deuda con cada acreedor de turno. Es importante tener claridad que con la sustitución o compensación de pasivos no se modifico ninguna de las posiciones establecidas para cada acreedor, la UT.UCI HSJD Floridablanca desde el inicio o elaboración del Programa se ubicó en la posición 2, y en esa misma continuo hasta que salió la empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS”, y por las razones ya expuestas, hoy se encuentra en el primer lugar de la lista de acreedores del grupo 1.

Es válido señalar que, el pasivo generado en la vigencia 2021 se constituyó con dos empresas: “INTEGRASALUD hoy COREOS” y la Electrificadora de Santander; ya está claro lo sucedido con “INTEGRASALUD hoy COREOS”, con la Electrificadora de Santander en ese momento se tenía un tema particular y era que la factura del consumo mensual arrastraba el monto total de la deuda que ascendía aproximadamente a $2.000 Millones, y claramente el Hospital no tenía como cancelar ese valor. Teniendo en cuenta que la deuda estaba reconocida en el PSFF, se hizo un acercamiento con la ESSA llegando a un acuerdo de separar el consumo mensual, de la deuda total, y así cancelar periódicamente el valor correspondiente al mes; si en ese momento se cancelaba solo una parte de la deuda, seria tomada como abono y en realidad nunca se iba a solucionar el tema con la Electrificadora porque el Hospital no tenia los $2.000 Millones para pagarlos y el pasivo seguiría aumentando. Con el acuerdo pactado, a la ESSA se le pagara cuando le llegue su turno que ocupa el primer lugar del Grupo 2 - Entidades Públicas y de Seguridad Social, y el Hospital está garantizando el pago mensual del servicio de Energía eléctrica y con ello no genera más pasivo con la ESSA. Como se logra evidenciar, la sustitución o compensación de pasivos no afectó el turno de ninguno de los creedores en el orden de prelación de pagos establecida en el PSFF.

La Dra. Leonor Parra desea dejar la siguiente anotación: Con la sustitución de pasivos si se afectó la prelación de pagos del PSFF, en la medida en que a la Empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS”, se le debían $ 4.968 Millones y realmente el Hospital le cancelo $ 6.300 Millones, esto indica, que los recursos destinados para el apalancamiento del Programa no le fueron cancelados a los siguientes acreedores como es el caso específico de la UT.UCI HSJD Floridablanca; por cuanto, reitera la solicitud se le establezca a 31 de Diciembre de 2023 cuanto es el valor de los excedentes generados por el Hospital de Floridablanca.

La Dra. Johanna Otero manifiesta que, no está de acuerdo con lo expresado por la Dra. Leonor Parra, porque se le ha explicado suficientemente y se le ha ratificado que los acreedores no se afectaron con la compensación o sustitución de pasivos, razón por la cual, no comprende porque continúa afirmando que fue así, y le sugiere de manera respetuosa dar lectura a los documentos que soportan el trámite surtido.

Para finalizar su intervención el Dr. Fabian indica que, en la actualidad la ESE cuenta con el valor de $ 400 Millones por concepto de excedentes generados en la vigencia 2023, existen en bancos, presupuestalmente fueron adicionados con la Disponibilidad Inicial, registran en cuentas por pagar de vigencias anteriores, y serán girados a la UT.UCI HSJD Floridablanca, siendo actualmente el acreedor que encabeza la lista del Grupo 1, en el orden de prelación de pagos.

Con el propósito de concluir la idea, el Dr. Orozco alude que los representantes de la UT.UCI HSJD Floridablanca, es decir, el Dr. Mauricio Martínez y la Dra. Leonor Parra desde el inicio de su participación en este Comité, solicitaron mediante Derecho de Petición todos los Acuerdos y Actas de Comités de Pagos de sesiones anteriores, cuyos documentos fueron suministrados por la ESE, allí se encuentra toda la información referente a los pagos realizados a la Empresa “INTEGRASALUD hoy COREOS”, lo concerniente a la sustitución o compensación de pasivos, por cuanto, los exhorta con todo respeto a consultar estos documentos donde podrán evidenciar que el ejercicio fue realizado con total transparencia y con certeza obtendrán mayor claridad frente a las inquietudes existentes.

La Dra. Leonor Parra afirma que, puntualmente lo que requieren es el Acta o Acuerdo de Comité de Pagos, mediante el cual se realizó la sustitución de Pasivos, lo demás documentos ya los tienen.

El Dr. Orozco confirma que, es el Acuerdo 003 de Noviembre del 2023, Por el cual se autoriza la compensacion de los nuevos pasivos del PSFF”, documento ya suministrado a la UT.UCI por parte de la ESE.

**6.Proposiciones y varios.**

El Dr. Mauricio Martínez, requiere se le confirme a cuánto asciende el valor de los excedentes que están destinados para pagar a la UT.UCI HSJD Floridablanca.

El Dr. Fabian, reitera nuevamente que el valor es de $ 400 Millones, los cuales existen en bancos, presupuestalmente están en cuentas por pagar de vigencias anteriores, y se encuentran propuestos para girarlos a la UT.UCI HSJD Floridablanca.

La Dra. Leonor Parra pregunta, ¿para que fecha se proyecta el pago?.

El Dr. Orozco indica que, la ESE ha desarrollado 2 o 3 mesas de trabajo con el Dr. Mauricio Martínez y su apoderada (Dra. Leonor Parra), donde se ha abordado lo que corresponde al pago. Para conocimiento de los demás Miembros del Comité de pagos, en la actualidad se está en el estudio de legalidad de ese pago, de conformidad a lo que demanda la Guía Metodológica en el sentido que se cumplan con todas las condiciones de legitimidad para autorizar el pago, para ello, se deberá tener en cuenta (fue expuesto en la presentación realizada), las facturas con los respectivos soportes, cuentas auxiliares, entre otros muchos documentos; el punto específico que se está trabajando con la UT.UCI HSJD Floridablanca, es que la ESE solicito concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual está siendo tramitado a través de la Secretaria de Salud de Santander, dado que es la Entidad de enlace entre el Ente Ministerial y la ESE de Floridablanca para temas relacionados con el PSFF, se espera que dicho concepto de obtenga a más tardar la próxima semana.

Además de lo anterior, se ha estado en acercamientos con la UT.UCI HSJD Floridablanca, en el sentido que ese pago se haga en razón a las 2 demandas declarativas que la UT.UCI tiene en contra de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en el Tribunal Administrativo de Santander, donde esas facturas están incluidas como una “probable condena” sobre lo que sería el daño emergente y el pago que están solicitando allí; por tanto, se necesita revisar desde el punto de vista jurídico a nivel interno, y una de las alternativas es un contrato de transacción sobre las facturas que se llegasen a pagar con cargo a la imputación de pago que se realice por el valor que corresponda, porque la UT.UCI HSJD Floridablanca presento un balance financiero del contrato y allí está establecido un listado de facturas que en su momento se podrá poner en perspectiva para saber cuáles de esas facturas son susceptibles de pago, que cumplan con lo que establece la Guía Metodológica y de esa manera proceder a ejecutar la secuencia de pasos que exige la norma para llegar al pago.

En cuanto a la fecha de pago, depende que llegue el concepto del Ministerio de Hacienda, que muy probablemente sea la próxima semana, no obstante, a nivel interno se está revisando el asunto porque se debe llevar a Comité de Conciliación, una vez esto ocurra (posiblemente dentro de los próximos 15 días), se establecerá comunicación con la UT.UCI HSJD Floridablanca para efectos de celebrar el contrato de transacción sobre las facturas, y de esa manera no poner en riesgo una posible o eventual doble condena, en el sentido que esas facturas que están allí si llegase a resultar condenado el Hospital (asunto que no corresponde definir en este momento porque es objeto de un litigio ante el Tribunal y ante el Concejo de Estado), estén blindadas, es decir, las facturas que se lleguen a cancelar queden debidamente acordadas y transadas entre las partes como lo demanda la norma desde el punto de vista jurídico de legalidad del pago.

Como fecha probable se considera que sea para el próximo mes, se esta presionando para que el Concepto llegue lo antes posible y también llevar a cabo las diligencias internas con el Comité de conciliación que debe ser convocado con una antelación suficiente para que los parámetros que surjan de ese órgano colegiado tengan la legitimidad del caso y no haya inconveniente alguno.

Se mantendrá comunicación efectiva entre las partes con la finalidad de llegar a ese acuerdo con prontitud, y dentro de lo posible se presentará en el próximo Comité de Pagos o de requerirse se desarrollará una sesión extraordinaria, lo que se determinará con la Presidencia de este Comité.

El Dr. Mauricio Martínez agradece la celeridad en el tema, y manifiesta toda la disposición ante cualquier mesa de trabajo o colaboración que la ESE requiera para agilizar el pago.

La Dra. Johanna expresa que, es de conocimiento de los presentes que para la Gobernación de Santander es fundamental apoyar al Hospital para que pueda dar cumplimiento a cada uno de los puntos metodológicos, observaciones e inquietudes, y finalmente considera que en este Comité han quedado muy claros todos los aspectos.

Referente al Concepto del Ministerio de Hacienda, efectivamente la Secretaría de Salud Departamental ha informado que muy probablemente llegue la próxima semana, una vez se tenga, se enviara de inmediato al Hospital para que inicie las diligencias a que haya lugar, y expresa la disposición de realizar una sesión extraordinaria de Comité de Pagos, de llegarse a requerir.

Agotado el orden del día, y siendo las 08:45 de la mañana, se da por terminada la sesión del comité de pagos de las medidas y obligaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero- PSFF, celebrada en Octubre 04 de 2024, y el acta es firmada por la Presidente y Secretaria.

**JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA YAMILE TOLOZA GAMBOA**

Delegada del Señor Gobernador Secretaria Comité de Pagos (Delegada)

Presidente Comité de Pagos Subgerente E.S.E

**Transcribe** LDC/ Secretaria de Gerencia

**Revisó**: Jorge Carlos Orozco Camacho. Abogado Contratista

Defensa Judicial ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca